



CUT: 104707-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0167-2023-ANA

San Isidro, 09 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0687-2023-ANA-OA-URH de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0562-2023-ANA-OAJ, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0182-2022-ANA, de fecha 30 de junio de 2022, se resuelve encargar las funciones de la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque de la Autoridad Nacional del Agua, al señor José del Carmen Panta Paz, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI¹, correspondiendo, según el Informe Técnico N°00035-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a una Designación Temporal de Puesto;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que, encontrándose con descanso médico el Administrador Local de Agua Chancay-Lambayeque antes indicado, corresponde realizar una designación temporal de funciones, con eficacia anticipada del 05 al 09 de junio de 2023, al servidor Freddy Jaime Alberto

¹ DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Encargatura de Funciones

En tanto se implemente el Cuadro de Puestos de la Entidad CPE o equivalente de la Autoridad Nacional del Agua, la Jefatura queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones de los Directores de las Autoridades Administrativas del Agua, Administradores Locales de Agua y de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Aquino Sosa, quien se desempeña como profesional en la mencionada Unidad Orgánica, quien, conforme al antes citado Informe Técnico N° 00035-2023-SERVIR-GPGSCal pronunciarse respecto a las designaciones temporales de funciones, concluye que tratándose de una *“designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (...)no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones (...)ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, como en el presente caso;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que *los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y,*

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación Temporal de Funciones

Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 05 al 09 de junio de 2023, al servidor Freddy Jaime Alberto Aquino Sosa, en las funciones de Administrador Local de Agua Chancay - Lambayeque, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los señores José del Carmen Panta Paz y Freddy Jaime Alberto Aquino Sosa, a la Autoridad Administrativa Chancay Lambayeque, así como a la Unidad de Recursos Humanos, encargada de velar el cumplimiento de las funciones del contrato administrativo de servicios y las funciones encomendadas en el artículo 1.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA